



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002106

FOLIO TRÁMITE: 75,193

NOMBRE: ALCANTAR GOMEZ RAMON
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO
CALLE CRUCE 2: PAPANTLA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 105

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

14-septiembre-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TACOS DE CARNITAS, BISTEK, SUADERO

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017

IMPORTE: \$1,596.00

LUNES	SI	DE	07:00:26 a	A:	01:00:26 p	VIERNES	SI	DE	07:00:26 a	A:	01:00:26 p
MARTES	SJ	DE	07:00:26 a	A:	01:00:26 p	SÁBADO	SJ	DE	07:00:26 a	A:	01:00:26 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:26 a	A:	01:00:26 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:26 a	A:	01:00:26 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ALCANTAR GOMEZ RAMON

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (solo o trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puras.
- El almacenamiento y piletado del paño, artículos y plásticos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avendidas y en los paseos de vias y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan jugos o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos carreteros y ruedas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes impulsar el tránsito en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.